República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INCIDENTE DE DESACATO Acción de Tutela No. 2021-00655
Incidentante: Teresa Medina Vásquez.
Incidentado(s): Intelectum S.A.S.

Ref. Requerimiento previo

Teniendo en cuenta la manifestación de las partes, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **REQUERIR** al representante legal de *Intelectum S.A.S.*, ***Gabriel Eduardo Lamus Suárez*** identificado con C.C. 79.297.562, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la fecha de notificación del presente proveído aporte el contrato de trabajo mediante le cual la accionante fue reintegrada a laborar, así como el documento a través del cual se le informó a la censora del cambio de puesto de trabajo y de existir, las manifestaciones que la misma hizo al respecto, *so* pena de continuar con el trámite incidental.

2.- **REQUERIR** a la accionante ***Teresa Medina Vásquez*** para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la fecha de notificación del presente proveído aporte copia del contrato laboral de reintegro, documento mediante el cual se le informó del cambio de cargo y las manifestaciones de inconformismo o de no cumplimiento a la nueva orden laboral que le presentó a la accionada, *so* pena de tener por cumplido la orden constitucional y en tal medida decretar el cierre de este incidente de desacato.

Bajo el mismo término y las mismas consecuencias, deberá aportar las incapacidades médicas que se le hayan expedido desde el 15 de abril de esta anualidad y hasta el mes de junio de 2022.

Notifíquesele por el medio más expedito, de conformidad a lo dispuesto por el art. 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ